

RESOLUCIÓN No. 1313

(14 NOV 2017)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3426 del 31 de octubre de 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.”*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20174210082051 del 30 de octubre de 2017, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2017EE284330 del 14 de noviembre de 2017.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”*, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 1313
(14 NOV 2017)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
3	GASTOS	\$ 119.277.989,00
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 119.277.989,00
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45.000.000,00
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 30.000.000,00
3-1-1-01-11	Prima Semestral	\$ 30.000.000,00
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 15.000.000,00
3-1-1-02-03	Honorarios	\$ 2.500.000,00
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	\$ 2.500.000,00
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 12.500.000,00
3-1-2	GASTOS GENERALES	\$ 74.277.989,00
3-1-2-01	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 4.800.000,00
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	\$ 4.800.000,00
3-1-2-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.158.867,00
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	\$ 3.158.867,00
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	\$ 15.000.000,00
3-1-2-02-08-04	Teléfono	\$ 15.000.000,00
3-1-2-02-09	Capacitación	\$ 1.296.297,00
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	\$ 1.296.297,00
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	\$ 22.825,00
3-1-2-03	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 50.000.000,00
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	\$ 50.000.000,00
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL		\$ 119.277.989,00

Instituto Distrital de las Artes
 Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1313
(14 NOV 2017)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017"

CRÉDITOS

CÓDIGO	OBJETO	VALOR
3	GASTOS	\$ 119.277.989,00
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 119.277.989,00
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 750.000,00
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 750.000,00
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	\$ 750.000,00
3-1-2	GASTOS GENERALES	\$ 118.527.989,00
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	\$ 118.527.989,00
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 88.527.989,00
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	\$ 88.527.989,00
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	\$ 30.000.000,00
3-1-2-02-08-01	Energía	\$ 20.000.000,00
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	\$ 10.000.000,00
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL		\$ 119.277.989,00

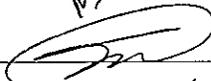
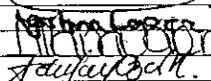
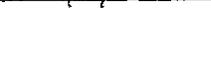
ARTÍCULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **14 NOV 2017**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

Revisado por:	Sandra Velaz Abello, Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	Agustina María López Peñalosa, Contratista Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	Liliana Valencia Mejía, Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina, Contratista Idartes.	



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-11-2017 10:39:27
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARIA DE HACIENDA Contestar Cite Este Nr.,2017EE284330 O 1 Fol:2 Anex:0

Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	ORIGEN:	Sd:1672 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO
Doctor(a):	JULIANA RESTREPO TIRADO	DESTINO:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES / JULIANA RESTREPO TIRADO
Cargo	Representante Legal	ASUNTO:	CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL - POR \$50.000,00
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - NIT 900413030	OBS:	
Dirección	CARRERA 8 No. 15 - 46		

CONCEPTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL			
La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales.	TRASLADO: INTERNO	No. Radicación SDH	2017ER110423 01/11/2017
		No. Oficio Entidad	20174210082051 30/10/2017

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S - Solicitud Formal.

CONSIDERACIONES

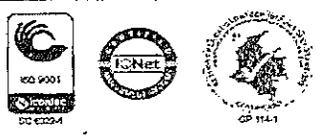
Que el IDARTES presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el certificado de disponibilidad No. 3426, suscrito por la responsable de presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros. Información complementada con certificación del Área de Talento humano en correo del 10 de noviembre. Que el IDARTES requiere en funcionamiento los rubros: Prima de Antigüedad para asumir pago a funcionarios de la planta permanente; Mantenimiento Entidad: recursos para seguir adecuando la nueva sede y para compra de materiales de ferretería; Energía se cubre pago del servicio por lo que resta del año y Acueducto y ALCANTARILLADO cubre pago servicio final vigencia. Revisado el PAC de la vigencia de los rubros a contracreditar, se observa que existen recursos programados que permiten aprobar el traslado en mención.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01-		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$119,277,989
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$119,277,989
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$45,000,000
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$30,000,000
3.1.1.01.11	Prima Semestral	\$30,000,000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$15,000,000
3.1.1.02.03	Honorarios	\$2,500,000
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	\$2,500,000
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	\$12,500,000
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$74,277,989
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	\$4,800,000
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	\$4,800,000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$19,477,989
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	\$3,158,867
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	\$15,000,000
3.1.2.02.08.04	Teléfono	\$15,000,000
3.1.2.02.09	Capacitación	\$1,296,297
3.1.2.02.09.01	Capacitación Interna	\$1,296,297
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	\$22,825
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	\$50,000,000

14/11/2017
 JULIANA RESTREPO TIRADO
 Representante Legal

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contacto@hacienda.gov.co
 NIT: 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 222. VALOR TOTAL \$119,277,989

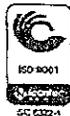
222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01-		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3.1.2.03.02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	\$50,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$119,277,989

222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01-		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$119,277,989
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$119,277,989
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$750,000
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$750,000
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	\$750,000
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$118,527,989
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$118,527,989
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	\$88,527,989
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	\$88,527,989
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	\$30,000,000
3.1.2.02.08.01	Energía	\$20,000,000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	\$10,000,000
TOTAL CRÉDITOS		\$119,277,989

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-11-2017 10:39:27

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Al Contestar Cite Este No. 2017EE204330 Q.1 Folio Anex 0
ORIGEN: 5071672.2 DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO
DESTINO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES JOYANA RESTREPO T
ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL -POR \$90.000.000
OBS:

De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

[Handwritten Signature]

PIEDAD MUÑOZ ROJAS

DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO

pmunozr@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la entidad para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Elaboró Juan Camilo García Sánchez
Jose Humberto Ruiz Lopez

Revisó Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
Subdirección de Desarrollo Social

